RESOLUCIÓN No. 1 2 8 4

(26 JUL 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito TRADICIONAL otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldos crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
ROJAS MEDINA ROBIN	1102028467971-0	$39.133,61	BENEFICIARIO		1747020
DELGADO VIANA RAFAEL	1708121271454-6	$24.040,44	TERCERO	ROSARIO VIVIANA DE DELGADO	438658
VERGARA CASTRO ALBERTO DE JESUS	1708101580287-5	$1.800,03	BENEFICIARIO		2148759
PINO MEJIA VALENTINA	1708001493247-7	$1.992.333,44	BENEFICIARIO		1808300
AGUILLON LOMBANA ANGELICA	1708701536102-8	$185.147,08	BENEFICIARIO		1896892

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1284
(26 JUL 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito TRADICIONAL otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
FIGUEREDO MEDINA ILMA BALBINA	*1708001479395-7*	*$36.065,43*	*BENEFICIARIO*		*1780136*
BAEZ TIRIA ALIX XIOMARA	*1708016965296-9*	*$175.593,28*	*BENEFICIARIO*		*1236439*
BAEZ TIRIA ALIX XIOMARA	*1708702447433-1*	*$295.688,50*	*BENEFICIARIO*		*1689498*
	TOTAL	***$2.749.801,81***			

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado en el artículo anterior.*

Artículo Tercero: *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de* ***DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($2.749.801,81).***

Artículo Cuarto: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 26 JUL 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Nombre Funcionario		*Cargo*	*Firma*	*Fecha*
Verificó en aplicativos y Revisó	*Claudia Yasmin Nieto.*	*Técnico Administrativo*		*21/07/2017*
Elaboró	*Ellen Niño Tavera.*	*Técnico Administrativo*		*21/07/2017*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.				